ESCUELA DE POLICIA "SIMÓN BOLÍVAR"

Bogotá D.C,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Contratación para desarrollo de Investigación científica y tecnológica en cumplimiento a los procesos misionales de la Escuela de Policía "Simón Bolívar".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86141501	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicio de guía educativa	Servicios de asesorías educativas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total asciende a cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000.00). moneda legal

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N. CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS	FECHA	VALOR	RECURSO Y RUBRO
075	18/04/2021	50.000.000,00	Educación 10 y 16

El valor del plan de compras incluye el costo de la Afiliación a Riesgos Laborales del profesional a contratar.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación profesional en: pregrado Politología, Magister en Asuntos Internacionales; Experiencia docente y actividades de investigación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de Institución de Educación Superior de la Escuela de Policía Simón Bolívar, la cual realiza sus procesos atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 1001 del 03 de abril de 2006 expedido por el Ministerio de Educación.

En el mismo sentido el Decreto Ley 591 del 26/02/1991. *"Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"* establece en el (art 2, numeral 1 vigente) "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información"; estas actividades hacen parte de la cultura investigativa, la producción y transferencia de conocimiento a través de procesos académicos de carácter investigativo que contribuyen al avance de las diferentes ciencias en las cuales se basan los procesos realizados por la Escuela de Postgrados de Policía.

Por su parte, la Ley 1951 de 2019, Por la cual se crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones

como: Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Créase el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley.

Siguiendo los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual propone: incluir la tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social del país, fomentar la generación de nuevo conocimiento con estándares internacionales, construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras, todo ello, gestionando el conocimiento y los aprendizajes para crear valor público, razón por la cual, la Escuela de Postgrados de Policía orienta la producción, gestión y divulgación de la producción académica y la investigación tanto formativa como institucional hacia el mejoramiento del servicio de policía y de las condiciones de convivencia y aseguramiento de las garantías constitucionales de los habitantes del territorio colombiano.

De conformidad con el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia", según Resolución No. 02078 del 01/09/2020, que contiene los principios, criterios y estructura organizacional que orienta la función investigativa y el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación (C&T+i), y el proceso para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia (SICTI), tiene como objetivo desarrollar el SICTI de la Policía Nacional de Colombia mediante el fortalecimiento de la cultura investigativa y la generación de conocimiento científico y tecnológico en la Institución, como aporte a la actividad policial mediante una visión prospectiva que se requiera en el contexto nacional e internacional. De acuerdo con los principios de la política de C&T+i del Estado y el proceso educativo e investigativo de la Institución, las actividades que se realicen en la Policía Nacional de Colombia en el ámbito de la C&T+i, deben cumplir con los siguientes seis (6) enfoques básicos, así: 1. *Fomento de la cultura científica*. Busca que la cultura organizacional de la Policía Nacional de Colombia se enriquezca con los principios, valores y actitudes derivadas de las prácticas científicas e investigativas, la apertura mental, el diálogo y la argumentación, visibles en conocimientos e innovaciones como formas cotidianas del quehacer institucional. 2. *Pertinencia con las necesidades institucionales para el servicio y actividad de policía*. Toda iniciativa en C&T+i en la Policía Nacional de Colombia debe dar respuestas y presentar alternativas de solución a las necesidades y oportunidades de la Institución, del servicio y la actividad de policía y, en particular, del cumplimiento del "Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional de Colombia, centrada en: Policía, Autoridades y Comunidad hacia un desarrollo sostenible. 3. *Integración de C&T+i con la formación policial y la proyección social de la Institución*. Se impulsa una educación policial basada en la investigación, donde los resultados y la producción de nuevo conocimiento retroalimenten los procesos enseñanza – aprendizaje del sistema educativo policial y la proyección social. 4. *Aplicación de la legislación sobre la propiedad intelectual*. Toda producción en C&T+i que se lleve a cabo en la Policía Nacional de Colombia, debe cumplir con las normas que sobre los derechos de propiedad intelectual rigen en el ámbito internacional, nacional y de la Institución. 5. *Apoyo a la producción de C&T+i en la Policía Nacional de Colombia*. Se busca el incremento de la producción científica y tecnológica de la Institución, de tal forma que sea reconocida nacional e internacionalmente en términos de C&T+i. 6. *Seguimiento, control y evaluación de C&T+i*. Se busca que las actividades de C&T+i sean visibles y tengan impacto en el servicio de policía, sobre la transformación de la realidad institucional y las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Dentro de este marco de referencia, la Escuela de Policía Simón Bolívar a través de su grupo de Investigación debe desarrollar actividades que redunden en la gestión de la investigación dentro de los proyectos liderados a por la Dirección Nacional de Escuelas asumiendo la misión de facilitar y apoyar a los investigadores de la Escuela en el conjunto de tareas de gestión asociadas a la

ejecución de proyectos, a la formación del personal investigador, y al desarrollo proyectos en diferentes áreas del conocimiento, entre ellos la ciencia de policía, las ciencias sociales, humanas y otras ciencias afines, en consonancia con los programas de formación policial ofrecidos por la Institución; teniendo en cuenta su importancia académica y científica, requieren de un especializado acompañamiento en su desarrollo. En este sentido, se hace necesario contratar a una persona idónea y con la experiencia para apoyar la gestión desde el procedimiento de desarrollar investigación en la Escuela de Policía Simón Bolívar, con el fin de aportar a la investigación científica, desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, y generar nuevo conocimiento en el ámbito académico y policial fortaleciendo así el sistema de ciencia y tecnología de la Policía Nacional.

De acuerdo con esto el grupo de investigación de la Escuela de Policía Simón Bolívar plantea la necesidad de orientar acciones que generen nuevo conocimiento enmarcadas en la formulación de estrategias para el fortalecimiento de la investigación institucional.

Por lo anterior y en consideración a que actualmente la Escuela de Policía Simón Bolívar no cuenta con una persona jurídica o natural con la idoneidad y experiencia para la asesoría en gestión de la investigación a los procesos misionales de la Escuela de Policía. se hace necesario contratar un profesional con formación en servicio de Policía y conocimientos en educación.

La presente contratación es necesaria para el mes de mayo de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MARIA ANGELA LORENA MOSQUERA Y PONAL-ESPOL	45-7-10075-18 del 01/02/2018	ASESORIA DEL PROCESOD E INTERNACIONALIZACION EDUCATIVA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	se logró ejecutar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato sin tener ningún problema con el contratista	NINGUNO
DEISY GARCÍA MENDOZA Y PONAL-ESPOL	45-7-10004-19 del 15/02/2019	ASESORÍA PEDAGÓGICA A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	se logró ejecutar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato sin tener ningún problema con el contratista	NINGUNO
TULIA DAYANNA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y PONAL-ESPOL	45-7-16010-19 del 26/04/2019	ASESORÍA EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	se logró ejecutar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato sin tener ningún problema con el contratista	NINGUNO
DEISY GARCÍA MENDOZA Y PONAL-ESPOL	45-7-10010-20 del 12/03/2020	ASESORÍA PEDAGÓGICA A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	se logró ejecutar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato sin tener ningún problema con el contratista	NINGUNO
MARIA ANGELA LORENA MOSQUERA Y PONAL-ESPOL	45-7-10016-20 del 25/03/2018	ASESORAR EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN EDUCATIVA DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	se logró ejecutar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato sin tener ningún problema con el contratista	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 26 de mayo 2015, es:

MÍNIMA CUANTÍA

Para la presente contratación se tendrá en cuenta la modalidad de Mínima cuantía ya que el valor de los elementos a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 84 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:

PERFIL, EXPERIENCIA, PRODUCCIÓN INTELECTUAL, FORMACIÓN, SEMINARIOS Y CURSOS ADELANTADOS

- La entidad de educación superior deberá contar con experiencia en formación profesional, asesorías educativas y apoyo al desarrollo de proyectos de investigación.
- Conocimientos y experiencia certificada en asesoría y desarrollo de proyectos de investigación formativa, científica y social.
- Experiencia laboral objeto de contratación mínima de 5 años
- Experiencia en trabajo con grupos de investigación y semilleros de investigación.
- Acreditar participación en eventos nacionales o internacionales de investigación.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No.2 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades por desarrollar, objeto del presente Estudio Previo, deberán ser realizadas en la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía club campestre la Rivera.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar, se ejecutará en forma parcial y cada vez que se requiera el acompañamiento de un profesional por parte del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (7) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Simón Bolívar cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, cada uno mensualmente por el tiempo de la ejecución del contrato, pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Policía Simón Bolívar. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Policía Simón Bolívar, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Jefe del grupo de Investigación** de la Escuela de policía Simón Bolívar o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1) Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o Incumplimientos que se presenten con las obligaciones del CONTRATISTA.

2) Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del Contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

3) Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA.

4) Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y Sena) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

5) Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes.

6) Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato).

7) Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No 2 y No 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - ESBOL

Las obligaciones de la Policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La determinación de garantías corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

Los productos que se generen derivados del proyecto de investigación denominado "Diseño de la praxis evaluativa de las competencias del sistema táctico básico policial", serán registrados con propiedad intelectual a nombre de Policía Nacional, Escuela de Policía Simón Bolívar.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6.1 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

7. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO.

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

- Anexo No. 1- Estudio de mercado.
- Anexo No. 2- Condiciones técnicas mínimas.
- Anexo No. 3- Certificación de la necesidad.
- Anexo No. 4- Obligaciones del Contratista.
- Anexo No. 5- Obligaciones de la Policía Nacional - Escuela de policía Simón Bolívar.
- Anexo No. 6- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 6.1- Matriz de riesgo.
- Solicitud de cotización.
- Propuesta de ofrecimiento de servicios.
- Certificación cuenta bancaria vigente
- Hoja de vida función pública –SIGEP
- Declaración de Bienes y rentas 2020
- Examen médico ocupacional
- Certificación Plan de Compras.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: La innovación es un motor para potenciar la productividad y, en consecuencia, impulsa la competitividad y el crecimiento económico de los países. Aquellos que facilitan la generación de conocimiento y su efectiva transferencia a través de sistemas de innovación robustos logran adaptarse al cambio y mantienen altos estándares de vida para sus habitantes (OCDE, 2018). La ciencia, tecnología e innovación (CTI) ayuda a resolver los crecientes retos sociales y globales, como los que se presentaron con la pandemia del COVID-19, los desafíos frente al cambio climático, y la seguridad alimentaria y energética. Colombia no ha alcanzado los avances propuestos para innovación en los últimos años. El nivel de inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) está por debajo de la meta del país y del promedio de la región. Adicionalmente, el número de instrumentos de política pública con objetivos de CTI se encuentran atomizados entre entidades y sectores, con baja articulación entre ellos, y su presupuesto no tiene una regla de asignación específica que dé continuidad a procesos de fortalecimiento y generación de capacidades. Aunque el capital humano dedicado a ACTI ha aumentado, todavía se encuentra por debajo del promedio de la región, y la empleabilidad de las personas con doctorado se concentra en las instituciones de educación superior. Estos factores limitan la transferencia de conocimiento al sector productivo y al sector público. Muestra de lo primero es que la proporción de empresas innovadoras ha disminuido y se mantiene baja. En la misma línea, la solicitud de patentes y los pagos de propiedad intelectual como porcentaje de comercio exterior se ubicaron por debajo del promedio de América Latina. Este capítulo analiza la situación de Colombia en materia de CTI en cuatro secciones: (1) inversión, (2) generación de conocimiento, (3) transferencia de conocimiento y tecnología (TCT) y (4) innovación. A lo largo de este se hará referencia al impacto que ha tenido la crisis por el COVID-19 sobre las trayectorias de los indicadores considerados y sobre las recomendaciones hechas en cada sección. El capítulo cierra con un análisis más detallado de los retos que presenta el COVID-19 respecto a CTI. En la versión 2019 del capítulo se hicieron 20 recomendaciones. Al cierre de esta edición, una ha sido plenamente acogida. La presente versión insiste en 19 recomendaciones cuya adopción sigue pendiente y mantiene aquellas en proceso de implementación, a la espera de que se adopten en su totalidad, e incluye tres recomendaciones nuevas.

La inversión en ACTI creció 111,9 % entre 2010 y 2019, pasando de COP 3,1 billones a COP 6,5 billones. No obstante, este aumento no fue suficiente para lograr la meta planteada en 2014 en el Plan Nacional de Desarrollo de llegar al 1 % del PIB1. De hecho, desde 2015 la inversión en ACTI ha caído como porcentaje del PIB: pasó de 0,80 % en ese año a 0,74 % en 2019. Esta tendencia es preocupante ya que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estableció como meta llegar al 1,5 % del PIB en inversión en ACTI para 2022, lo que requiere aumentar la inversión pública y apalancar de manera efectiva la inversión privada (Gráfica 1). De acuerdo con el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), en el periodo 2010-2019 aumentó notablemente la inversión privada en ACTI: con un incremento de 164,1 %, pasó de financiar el 39,1 % del total en 2010 al 48,7 % en 2019. Por su parte, la inversión pública, incluidas regalías, creció 77,3 % creció 77,3 % en el periodo. La volatilidad de las regalías ha llevado a su vez a un presupuesto inestable y a políticas inconsistentes que responden a la disponibilidad de recursos en lugar de a las necesidades del país (Banco Mundial, 2015).

En cuanto a I+D, Colombia duplicó la inversión en términos reales entre 2010 y 2019, pero desde 2015 hay una tendencia a la baja y actualmente se encuentra en niveles similares a los de 2016. Esto es preocupante ya que en 2018 en el país la inversión en I+D como porcentaje del PIB se encontraba en 0,28 %, por debajo del promedio de la región (0,33 %), y lejos de Brasil (1,26 %) o de los líderes en el mundo, Israel y Corea del Sur, que invierten casi el 5 % de su PIB en I+D. Al igual que en ACTI, en los últimos años aumentó significativamente la participación del sector privado en la inversión en I+D en el país: pasó de 40,2 % de la inversión en 2010 a 56 % en 2019, con un aumento en términos reales del 178 %. En los países de la OCDE, en promedio, el sector privado ejecuta el 66,7 % de la inversión en I+D, mientras que en América Latina el promedio es 19,1 %. En la atención a la pandemia es importante que no queden desfinanciadas las ACTI por la necesidad de dar apoyo urgente a las empresas. Se requiere un equilibrio que permita dar liquidez a las empresas en el corto plazo y apuntalar el crecimiento futuro a través de programas de apoyo a la innovación a la sofisticación empresarial y al emprendimiento dinámico.

Desde 2015 la tendencia de inversión en ACTI como porcentaje del PIB ha sido decreciente. Entre 2018 y 2019 la inversión cayó 3,8 %, principalmente por una reducción en la inversión pública.



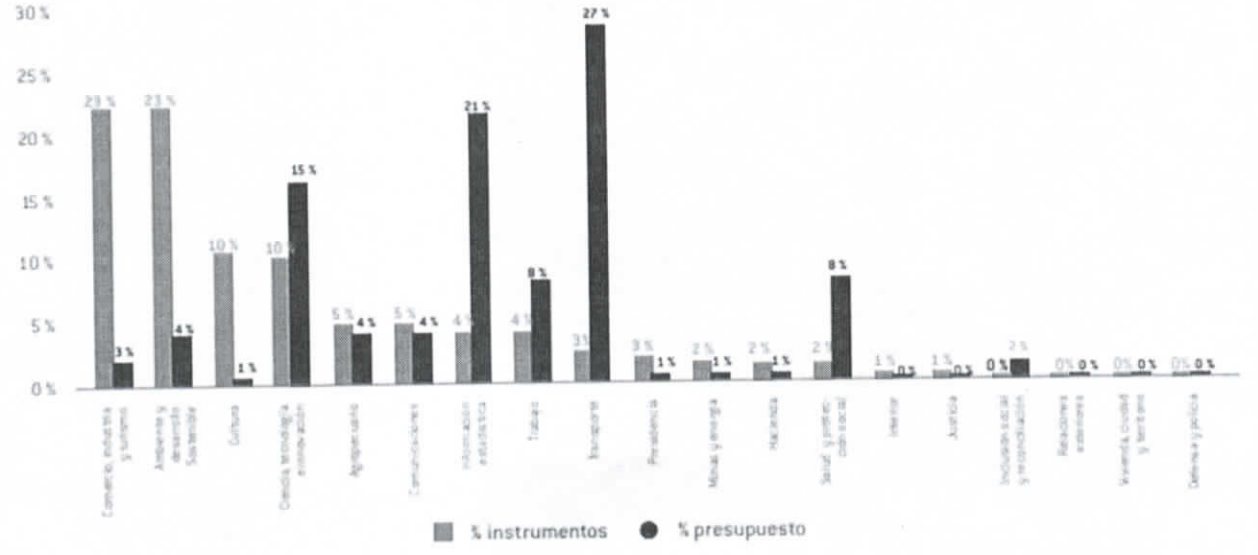
* Meta para 2020-2022 proyectada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Fuente: Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT).

Adicional al nivel de inversión, es necesario analizar cómo se utilizan esos recursos. Existen tres niveles de apoyo público en CTI: (1) estratégico, que se materializa en una política de Estado con visión de largo plazo; (2) diseño de política, para aterrizar la visión estratégica; y (3) ejecución de política, idealmente a través de agencias especializadas independientes en su dirección y funcionamiento del ciclo político. La Ley 1951 de 2019 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y actualmente está en elaboración el documento CONPES Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el propósito de avanzar en la consolidación de una política de Estado en CTI. Para lograr dicho objetivo, es necesario avanzar en la articulación y coordinación del nivel de diseño y ejecución de políticas, ya que aún se confunden entre sí, lo que afecta el impacto de los instrumentos y programas establecidos. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Presidencia de la República han progresado en la implementación de la metodología de articulación ("Articulación para la competitividad" – ArCo2) para racionalizar la oferta institucional de los instrumentos de política pública en materia de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación, de modo que sea más efectiva y eficiente. En 2020, en el análisis del gasto público en ACTI con la metodología ArCo se encontraron traslape de funciones y duplicidades entre las entidades del SNCI. Sumado a esto, son contados los instrumentos que cuentan con evaluaciones de resultados o de impacto que provean información sobre su pertinencia

y efectividad. El mapeo de instrumentos muestra que hay 416 instrumentos en 74 entidades, cuyo objetivo era la innovación, investigación o transferencia de conocimiento y tecnología, con un presupuesto asignado de COP 4,9 billones (incluyen los recursos del Sistema General de Regalías). Se observa atomización de recursos e instrumentos, lo que dificulta la estructuración de una mezcla de instrumentos (policy-mix) adecuada para el país. Tres sectores concentran el 66,4 % de los instrumentos y tienen el 23,4 % del presupuesto, mientras que dos sectores concentran el 47,3 % del presupuesto y cuentan con 7 % de los instrumentos.

Existe atomización y poca articulación entre instrumento de CTI entre múltiples sectores y entidades, lo que reduce su efectividad.



Nota: Corte a marzo 2020.

Fuente: DNP y Presidencia de la República (2020).

Tomado de:
https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/11/CPC_INC_2020_2021_Ciencia-tecnologia.pdf

c) CONDICIONES DEL CONTRATO:

- PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

  El servicio se puede encontrar en el mercado nacional y existe la persona natural, con experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto del presente estudio previo.

- MONEDA A CONTRATAR

  Moneda Legal Colombiana (Pesos Colombianos)

- FORMA DE PAGO:

Ver numeral 5.4 del presente estudio previo

d) **COSTOS INDIRECTOS:** los costos indirectos serán asumidos por el contratista (Pólizas que debía constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
COMANDO FAC Y EDWARD ZAMBRANO LOZANO	ASESORÍA EN CALIDAD EDUCATIVA	007-00-P-EPFAC-GRUAC-2018	25/01/2018 7 meses	$40.600.000,00
MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y FUNDACIÓN AMOR POR MEDELLÍN Y POR ANT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA FORMACIÓN EN MEDIACIÓN ESCOLAR A DOCENTES Y ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	4600074423	29/01/2018 165 (Días)	$40,000,000.00
003-00-P-EPFAC-GRUAC-2019	ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN-ESINV	003-00-P-EPFAC-GRUAC-2019	12/03/2019 Plazo ejecución 9 meses y 5 días	$57,000,000.00
ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA GENERAR SINERGIAS QUE FALICITEN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS E INVESTIGACIONES AL INTERIOR DEL INDER DE MEDELLÍN.	6700016199	14 de enero de 2021 Plazo de Ejecución 6 Meses	$32,770,967.00

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR MENSUAL ESTIMADO
45-7-10075-18 del 01/02/2018	ASESORÍA DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN EDUCATIVA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	$ 34.026.000,00	10 meses	$3.402.600,00
45-7-10004-19 del 15/02/2019	ASESORÍA PEDAGÓGICA A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	$ 43.500.000,00	10 meses	$ 4.350.000,00
45-7-16010-19 del 26/04/2019	ASESORÍA EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	$ 35.000.000,00	7 meses	$ 5.000.000.00
45-7-10010-20 del 12/03/2020	ASESORÍA PEDAGÓGICA A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	$45.000.000,00	10 meses	$4.500.000,00
45-7-10016-20 del 25/03/2018	ASESORAR EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN EDUCATIVA DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	$32.400.000,00	9 meses	$3.600.000,00

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE	UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA
1	Contratación para desarrollo de Investigación científica y tecnológica en cumplimiento a los procesos misionales de la Escuela de Policía "Simón Bolivar".	$ 49.500.000,00	$ 48.000.000,00	$ 49.000.000,00

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	Contratación para desarrollo de Investigación científica y tecnológica en cumplimiento a los procesos misionales de la Escuela de Policía "Simón Bolívar".	N/A	N/A	$ 48.000.000,00	$ 48.000.000,00

Considerando lo anterior los precios del SECOP y los precios históricos, serán tenidos en cuenta solo como referencia, ya que el valor a tomar para el presente proceso será la propuesta de menor valor teniendo en cuenta que cumple con lo requerido por la entidad.

Por lo tanto, se toma como valor estimado de la contratación, la Propuesta o Carta de ofrecimiento de servicios presentada por la profesional Nathalie Pabón Ayala (Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015), teniendo en cuenta su formación, perfil y experiencia profesional, lo cual permite aportar en la asesoría en gestión de la investigación a los procesos misionales de este centro educativo.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Servicios de Educación	10 y 16 Aportes de la Nación	ESBOL	Contratación para desarrollo de Investigación científica y tecnológica en cumplimiento a los procesos misionales de la Escuela de Policía "Simón Bolívar".	7 meses	$ 6.857.143	$48.000.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO 16	**$25.000.000,00**
						VALOR TOTAL POR RECURSO 10	$23.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$48.000.000,00

Capitán **JAVIER RAÚL ROMERO ROA**
Jefe grupo de Investigación ESBOL

ELABORÓ: IT. Delber Marulanda Pineda
REVISADO: CT Javier Raúl Romero Roa
REVISADO POR: CT. Henry Alejandro Trujillo Ruiz – ASJUD
REVISADO POR: CT. Marilyn Bastidas Pino
REVISADO POR: MY. Carlos Latorre Duque
FECHA DE ELABORACIÓN: 19/05/2021
ARCHIVO: DOCUMENTOS2021

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 2257192, 2257878, EXT. 101
esbol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS
1	Realizar la elaboración, revisión y proponer ajustes al proyecto de investigación institucional 2021, de acuerdo a las necesidades en el procedimiento de desarrollar investigación, cronograma de actividades y guía metodológica para la investigación de la Dirección Nacional de Escuelas. Esta actividad se deberá realizar teniendo en cuenta el procedimiento desarrollar investigación 3II-PR-0001 DESARROLLAR INVESTIGACION.
2	Orientar e instruir el semillero de investigación denominado SITAP y construir el cronograma de actividades para la participación del mismo. De esta actividad se tendrá que dejar evidencia mediante el formato "3II-FR-0002 CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LA ASESORIA METODOLÓGICA"
3	Asesorar y orientar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección Nacional de Escuelas para los grupos de investigación reconocidos ante Colciencias, propuestos para participar en la convocatoria de reconocimiento y re - categorización 2021, para el grupo de investigación de la Escuela.
4	Generar alianzas y participación en redes de investigación de la comunidad académica, que permitan el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en colaboración.
5	Realizar la entrega del primer informe de avance en las fechas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, en el formato "2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN", así mismo en caso de correcciones estas deberán ser realizadas hasta que el documento sea aceptado por parte de la vicerrectoría de investigación de la Dirección Nacional de Escuelas. Para este caso las fechas establecidas son: Primer informe de avance: agosto de 2021 Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.
6	Realizar la entrega de los ajustes que envía la Dirección Nacional de Escuelas mediante comunicación oficial con el asunto denominado Retroalimentación del primer informe de avance en las fechas establecidas por la DINAE, en el formato "2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN". Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.
7	Realizar la entrega del segundo informe de avance en las fechas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, en el formato "2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN", así mismo en caso de correcciones estas deberán ser realizadas hasta que el documento sea aceptado por parte de la vicerrectoría de investigación de la Dirección Nacional de Escuelas. Para este caso las fechas establecidas son: Segundo informe de avance: noviembre de 2021 Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.

8	Realizar la entrega de los ajustes que envía la Dirección Nacional de Escuelas mediante comunicación oficial con el asunto denominado Retroalimentación del segundo informe de avance en las fechas establecidas por la DINAE, en el formato "2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN". Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.
9	Realizar la entrega del informe final en las fechas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, bajo los parámetros que se establezcan para este tipo de entregables como normas APA 6ta edición, así mismo en caso de correcciones estas deberán ser realizadas hasta que el documento sea aceptado por parte de la vicerrectoría de investigación de la Dirección Nacional de Escuelas. Para este caso las fechas establecidas son: Informe Final: **01 de Diciembre de 2021** Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.
10	Realizar la entrega de los ajustes que envía la Dirección Nacional de Escuelas mediante comunicación oficial con el asunto denominado Retroalimentación del informe final en las fechas establecidas por la DINAE, en el formato "2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN". Se deberá tener en cuenta que las fechas mencionadas con anterioridad, están sujetas a cambios por las características del servicio, u ordenes de la Dirección Nacional de Escuelas en términos de ampliación de los plazos.
11	Realizar la publicación de un artículo científico en revista indexada, avalada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación.
12	Se deberán adelantar los ajustes a las retroalimentaciones producto de la revisión de cada uno de los informes que se envían a la Dirección Nacional de Escuelas.
13	Estructurar un libro y realizar los ajustes pertinentes correspondientes como revisión de estilo, diagramación y demás requeridos para participar en la convocatoria de Publicación de libros en la editorial Logos, Ciencia & Tecnología.
14	Entregar los elementos requeridos en el proyecto de estudio.
15	Realizar las actividades de propiedad intelectual (registros de obra literaria, registro de marca "SI aplica" y las demás que surjan durante la investigación.
16	Estructurar y orientar la presentación en las diferentes ponencias o eventos de investigación con el desarrollo o resultados de la investigación institucional 2021, en la cual se participe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1	Participar activamente en cada una de las reuniones, actividades y convocatorias para las que sea requerida por parte del grupo de Investigación de la Escuela de Policía Simón Bolívar.
2	Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales.
3	El contratista entregará al supervisor del contrato la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental.
4	Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes.
5	Tener registro como investigador en COLCIENCIAS
6	Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera.
7	Acreditar participación en eventos nacionales o internacionales de investigación.
8	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, expedido por el ministerio de trabajo así: **DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. *Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.* **Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.* **Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:* ➢ Procurar el cuidado integral de su salud. ➢ Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ➢ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ➢ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

1. **Objetivos específicos:**

   a. Participar en el proceso de mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, con el fin de minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y enfermedades de origen laboral – EL.

   b. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional que aplique.

   c. Participar en los procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional que aplique, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

   d. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. **Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, deberá:**

   a. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato de acuerdo a la exposición de los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad el contratista.

   b. Evidenciar la participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

   c. Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, de acuerdo a los peligros y riesgos relacionados en la tarea contratada.

   d. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

   e. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

   f. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional programe al contratista durante la ejecución contractual.

   g. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

   h. Entregar al supervisor del contrato, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

   i. El contratista previo al inicio de la ejecución del contrato deberá participar en la inducción realizada por la Escuela de Postgrados de Policía.

3. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:**

   a. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de

	aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato y avalada por el responsable SG-SST ESPOL.
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
17	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025 En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista.

Capitán **JAVIER RAUL ROMERO ROA**
Jefe Área de Investigación ESBOL

ELABORADO POR: SI. ANDRES FELIPE TRUJILLO SARASTI
Fecha elaboración: 19/04/2021
Archivo: 2021/ ECOS

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION
En mí calidad de Jefe Área de Investigación ESBOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Escuela de Policía Simón Bolívar, no cuenta con la capacidad logística ni de personal idóneo, así como los permisos necesarios para capacitar el personal de planta en los diplomados requeridos.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA "SIMÓN BOLÍVAR" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos - Área Administrativa, de la Escuela de de Policía "Simón Bolívar", o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo Contratos - Área Administrativa, de la Escuela de Policía "Simón Bolívar" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (RESOLUCIÓN 03924 DEL 24/06/2016).

11. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidente o accidente laboral; al igual que las fuentes de riesgo laboral identificado en el marco y desarrollo del objeto contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA "SIMÓN BOLÍVAR"

1. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien la Escuela de Policía "Simón Bolívar" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2, "ANEXO TÉCNICO" del presente contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía "Simón Bolívar", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar el servicio cuando este no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO CON LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN